Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICVINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: RICARDO HERNÁN BAUTISTA VELÁSQUEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00359-00

Con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., mediante apoderada judicial, hasta el 13 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
26 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Elcr

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0098f509f247a0ca7e2f96625c9f0b3f2f243640b660dbe88ac3d892dec2a636**

Documento generado en 25/04/2024 09:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica